

## INSTITUCIONAL

# FONDO DE FOMENTO PALMERO

## SABIA USTED....

-Que el Fondo de Fomento Palmero es una iniciativa de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, que se crea con el objetivo de canalizar más recursos que permitan el desarrollo de actividades y programas, en beneficio de todos los palmicultores, especialmente de investigación, comercialización e información, con los cuales se asegure el fortalecimiento y la permanencia de la actividad palmicultora en el país.

- Que la cuota de fomento para la agroindustria palmera es una contribución parafiscal, es decir, un conjunto de recursos de un sector económico, en este caso el palmicultor, para ser invertido en el mismo sector.

- Que el Fondo de Fomento Palmero beneficiará a todo aquel que se dedique al cultivo de la palma de aceite en cualquier zona del país.

- Que la cuota de fomento para la agroindustria de la palma de aceite la pagará toda persona, natural o jurídica, que beneficie fruto de palma. Las extractoras traspasarán proporcionalmente el valor correspondiente de la cuota de fomento palmero a los vendedores de fruto y al proceso de exportación, para que todos los cultivadores contribuyan solidaria y equitativamente con el Fondo de Fomento Palmero.

- Que la retención del valor de la cuota para el fomento de la agroindustria palmera la hará la persona que procese o exporte directamente palmiste y aceite crudo de palma, y quienes compren palmiste y aceite crudo de palma. Esta retención la deberán efectuar en el momento de realizar el proceso, la exportación o el pago correspondiente.

- Que el valor de la cuota de fomento será del 1% del precio de referencia de cada kilogramo de palmiste y aceite crudo de palma extraídos, el cual fijará semestralmente el Ministerio de Agricultura.

- Que los recursos del Fondo de Fomento Palmero se utilizarán para la realización de programas de investigación sobre el desarrollo y adaptación de tecnologías para el cultivo de la palma de aceite, el mejoramiento genético y estudio de problemas agronómicos que afectan al cultivo, cuyos resultados se divulgarán a todos los palmicultores. Además se utilizarán para desarrollar la infraestructura de comercialización necesaria, y para promover los mercados de exportación, y en general, para desarrollar actividades y programas de interés para la agroindustria de la palma de aceite.

- Que en el momento en que entre a funcionar el Fondo de Fomento Palmero, la actual cuota palmera que pagan los afiliados a Fedepalma, que se compone de la cuota de sostenimiento de Cenipalma y la cuota de sostenimiento de Fedepalma, se reducirá sensiblemente. La cuota de sostenimiento de Cenipalma se elimina totalmente, puesto que las actividades de investigación serán financiadas en su totalidad por el Fondo de Fomento Palmero. En cuanto a la cuota de sostenimiento de Fedepalma, se reducirá a un pequeño aporte para sostenimiento de aquellas actividades relacionadas directamente con la gestión gremial propiamente dicha y que no son susceptibles de financiarse con los recursos del Fondo.

- Que el pago de la cuota de fomento para la agroindustria de la palma de aceite dará derecho a conocer y utilizar los resultados de las investigaciones realizadas por Cenipalma; a hacer uso del desarrollo de la infraestructura de comercialización y de los beneficios obtenidos por exportaciones realizadas; y a tener acceso a la información estadística que se obtenga a través de los datos suministrados por los mismos palmicultores, así como a beneficio de todos los programas que se ejecuten con dichos recursos.

- Que el Fondo de Fomento Palmero será administrado por la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma), entidad representativa de los intereses generales de los palmicultores. Fedepalma será la encargada de administrar el recaudo de la cuota para el fomento de la agroindustria de la palma de aceite.

- Que así mismo, el Fondo de Fomento Palmero contará con un comité directivo, compuesto por seis miembros: dos representantes del Gobierno Nacional y cuatro representantes de los cultivadores de palma de aceite. Estos cuatro representantes deberán ser palmicultores dedicados a esta actividad por un período no menor de dos años y serán elegidos por el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, dando representación a todas las zonas palmeras del país.

- Que este Comité Directivo deberá aprobar el presupuesto de ingresos y gastos que anualmente presentará Fedepalma, con el previo visto bueno del Ministerio de Agricultura y velará por la correcta y eficiente inversión de los recursos del Fondo de Fomento Palmero.

- Que actualmente el proyecto del ley del Fondo se encuentra en trámite ante el Congreso de la República, y ya fue aprobado en primer debate de la Comisión V de la Honorable Cámara de Representantes.